Para despacho de oficio quarto.

SELLO QVARTO. AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA Y CINCO.

En la Villa de Salta en veinte dias del mes de Maio de mil setecientos treinta y cinco, con los señores Dn Fran.co Ygnacio Gorriti Alcalde ordinario de la primera nobla, Dn Alonso Antonio Carreño procurador general, Dn Pedro Mariano Saravia, Dn Diego Carreño Vega, Dn Isidro Martinez Sil, y Dn Pedro Antonio Cruz de Juliana Carrera, Regidores Juntos como Concejo Justa. y Regimto para tratar las Cosas pertenecientes a ambas Mgs. y bien Comun desta Republica dixeron lo siguiente. Declararon sus Mds. que por quanto por la falta de trigo que ay en estos paises se debe esta seguir de Hacante del descubrimto Con efecto se remitieron ochenta y un Cajones que con la Cosa de Dn Pedro Choli, persona que lo a hecho que Costo en dha Ciudad a nueve pesos, y siete de flete cada Caji que segun el precio a que se vende en Lipan no sale porque en Lipan esta cada fanega a mas de quarenta, y quatro Reales cada fanega por lo que sus Mds. Mandaron se ponga dha Carta en este libro Capitular, y se haga ensaio de dho trigo, y se venda en Lipan que al tual mente se vende y cada Cantaro se venda a Seis quartos, y me de mientras duran dho trigo de Hacante Descanto testimonio de lenza en dos libros de dho porte, y Cobrese a Calo este a Quintam. y lo firmaron sus Mds.

Dn Dn Joseph Martin Jossar

Dn Dn Joseph Martin Jossar